

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA LEY DE DANIELLE

1. ¿Cómo me puedo preparar para una emergencia?

Asistir a cursos de formación como CPR/Primeros Auxilios.

Conozca a cada una de las personas a las que ayuda y conserve una hoja informativa sobre cada una de ellas que incluya:

- Lista de todos los medicamentos actuales
- Lista de enfermedades e historial médico
- Número de teléfono del tutor legal, pariente más cercano y médico

2. ¿Tengo que llamar al 911 si creo que otro miembro del personal ha llamado al 911?

Si está absolutamente seguro de que se ha realizado la llamada al 911, lo que significa que ve u oye a otro miembro del personal realizar la llamada al 911, no es necesario que vuelva a llamar usted mismo al 911. Sin embargo, si tiene alguna duda, debe llamar al 911.

3. Cuando hay un médico o una enfermera de turno, ¿debo consultar con ellos antes de llamar al 911?

En caso de una emergencia potencialmente mortal, debe llamar inmediatamente al 911. Una vez realizada la llamada al 911, se puede avisar a un médico o enfermero para que evalúe la situación y preste atención médica. Incluso si la situación no pone en peligro la vida, un médico o enfermero puede evaluar y proporcionar atención médica.

4. ¿Puedo llevar a la persona a la sala de emergencias?

Si la persona tiene una emergencia potencialmente mortal, llame al 911 en lugar de conducir hasta la sala de emergencias o la oficina del médico. Si la situación no pone en peligro la vida de la persona, puede ser conveniente llevarla en coche para que la evalúen si su supervisor o un profesional médico se lo aconseja.

5. Cuando la persona, el familiar o el tutor no quieren que llame al 911, ¿debo llamar al 911?

Sí. Si el individuo tiene una emergencia potencialmente mortal, la Ley de Danielle requiere que se llame al 911. Maneje la negativa del individuo con sensibilidad y explique que llamar al 911 es necesario.

6. Cuando la persona tiene una ORDEN DE NO RESUCITAR (NDR, por sus siglas en inglés), ¿debo llamar al 911?

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA LEY DE DANIELLE

Sí. Si la persona tiene una emergencia que pone en peligro su vida, incluso si tiene un orden de no resucitar, la Ley de Danielle exige que se llame al 911. Una vez hecha la llamada, los profesionales de emergencias médicas que respondan determinarán qué tipo de atención médica se debe proporcionar. Tenga a mano la Orden de No Resucitar para mostrársela al técnico del servicio médico de emergencia, y el número de teléfono del programa de cuidados paliativos, si corresponde.

7. ¿Qué pasa si no tengo acceso a un teléfono?

En tal caso, grite pidiendo ayuda a las personas que pasen en coche o andando y dígasles que la persona tiene una emergencia potencialmente mortal y que hay que llamar al 911.

8. ¿Es necesario que el personal llame al 911 si surgen problemas relacionados con el estado terminal de una persona?

No es necesario que el personal llame al 911 para atender a una persona en fase terminal cuando surjan problemas relacionados con su estado de salud; no se habrá producido una violación de la Ley de Danielle.

9. ¿Quién investigará las situaciones en las que no se haya realizado una llamada al 911 en una emergencia que ponga en peligro la vida?

La Oficina de Integridad y Responsabilidad de Programas (OPIA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Humanos investigará las presuntas infracciones. El personal de Gestión de Riesgos de la División evaluará las pruebas de la investigación y presentará sus conclusiones a la comisionada asistente, quien determinará si se ha producido o no una infracción.

10. ¿Tendrá derecho un proveedor de residencia de cuidados comunitarios, un empleado de un centro de desarrollo o un miembro del personal de una agencia a apelar una acción de concesión de licencia o una multa impuesta como resultado de violar la Ley de Danielle?

Sí. La carta que recibe el infractor de la Ley Danielle le informará de la multa y del proceso de apelación.

